



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/228*
17 de junio de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 17 b) de la lista preliminar**

ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL

Nota del Secretario General

1. La Comisión de Derecho Internacional fue creada por la Asamblea General mediante resolución 174 (II) de 21 de noviembre de 1947, a fin de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. La Comisión se compone de 34 miembros, cuyo mandato expirará a fines de 1991. La elección de los miembros de la Comisión para el próximo mandato de cinco años, que comenzará el 1º de enero de 1992, tendrá lugar en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.
2. El artículo 3 del Estatuto de la Comisión establece que los miembros de ésta serán elegidos por la Asamblea General de una lista de candidatos propuestos por los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. De conformidad con este artículo y demás disposiciones pertinentes del Estatuto de la Comisión, el Secretario General, en una nota verbal de fecha 18 de enero de 1991, pidió a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que le comunicasen, a más tardar el 1º de junio de 1991, los nombres de los candidatos que los gobiernos de los Estados Miembros desearan proponer para la elección de los miembros de la Comisión, con los antecedentes personales de dichos candidatos.
3. El artículo 6 del Estatuto de la Comisión dispone que el Secretario General comunicará lo antes posible a los gobiernos de los Estados Miembros los nombres de los candidatos propuestos, así como los antecedentes personales que, sobre dichos candidatos, hayan proporcionado los gobiernos proponentes. A continuación se indican, de conformidad con el artículo 6 del Estatuto, las candidaturas presentadas por los gobiernos al Secretario General:

* Publicado de nuevo por razones técnicas.

** A/46/50.

<u>Nombre y nacionalidad</u>	<u>Propuesto por</u>
Ajibola, Bola Adesumbo (Nigeria)	Nigeria
Al-Baharna, Husain M. (Bahrein)	Bahrein
Al-Khasawneh, Awn S. (Jordania)	Jordania
Al-Qaysi, Riyadh Mahmoud Sami (Iraq)	Iraq
Arangio-Ruiz, Gaetano (Italia)	Italia
Barboza, Julio (Argentina)	Argentina
Bennouna. Mohamed (Marruecos)	Marruecos
Boutros Ghali, Boutros (Egipto)	Egipto Francia Japón
Bowett, Derek William (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Canadá India Nueva Zelandia
Calero Rodríguez, Carlos (Brasil)	Brasil
Crawford, James R. (Australia)	Australia Bélgica Canadá Grecia Nueva Zelandia Papua Nueva Guinea Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
De Saram, John (Sri Lanka)	Sri Lanka
Eiriksson, Guðmundur (Islandia)	Islandia Dinamarca Finlandia Noruega Suecia
Fomba, Salifou (Malí)	Malí
Güney, Mehmet (Turquía)	Turquía
Hayes, Francis Mahon (Irlanda)	Irlanda

<u>Nombre y nacionalidad</u>	<u>Propuesto por</u>
Idris, Kamil E. (Sudán)	Sudán
Jacovides, Andreas J. (Chipre)	Chipre
Koroma, Abdul G. (Sierra Leona)	Sierra Leona
Kusuma-atmadja, Mochtar (Indonesia)	Indonesia
Lacleta Muñoz, José Manuel (España)	España
Mahiou, Ahmed (Argelia)	Argelia
Mikulka, Václav (Checoslovaquia)	Checoslovaquia
Momtaz, Djamchid (Irán (República Islámica del))	Irán (República Islámica del) Francia
Njenga, Frank X. (Kenya)	Kenya
Pambou-Tchivounda, Guillaume (Gabón)	Gabón
Pellet, Alain (Francia)	Francia Egipto India Irán (República Islámica del)
Piza Rocafort, Rodolfo E. (Costa Rica)	Costa Rica
Rao, Pemmaraju Sreenivasa (India)	India Bhután Francia Japón Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Razafindralambo, Edilbert (Madagascar)	Madagascar
Rivas Posada, Rafael (Colombia)	Colombia
Robinson, Patrick Lipton (Jamaica)	Jamaica
Rosenstock, Robert B. (Estados Unidos de América)	Estados Unidos de América
Roukounas, Emmanuel J. (Grecia)	Grecia Australia

<u>Nombre y nacionalidad</u>	<u>Propuesto por</u>
Shi, Jiuyong (China)	China
Siage, Riad (República Árabe Siria)	República Árabe Siria
Solari Tudela, Luis (Perú)	Perú
Suy, Erik (Bélgica)	Bélgica Austria
Szafarz, Renata (Polonia)	Polonia
Székely, Alberto (México)	México
Thiam, Doudou (Senegal)	Senegal
Tomuschat, Christian (Alemania)	Alemania
Vargas Carreño, Edmundo (Chile)	Chile
Vereshetin, Vladlen (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Villagrán Kramer, Francisco (Guatemala)	Guatemala
Vukas, Budislav (Yugoslavia)	Yugoslavia
Yamada, Chusei (Japón)	Japón Bhután Egipto Ghana Honduras Islandia India Nepal República Dominicana Singapur Tailandia Túnez Uruguay
Yankov, Alexander (Bulgaria)	Bulgaria

Aunque con arreglo al artículo 4 del Estatuto de la Comisión los Estados Miembros no pueden proponer más de dos candidatos que sean nacionales de otros Estados, no todos los Estados proponentes se han atendido a esta disposición, como resulta de la lista anterior.

4. Los antecedentes personales de los candidatos recibidos de los gobiernos proponentes figuran en el documento A/46/253.

5. En su resolución 36/39, de 18 de noviembre de 1981, la Asamblea General decidió que los 34 miembros de la Comisión de Derecho Internacional se eligiesen de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Ocho nacionales de Estados de África;
- b) Siete nacionales de Estados de Asia;
- c) Tres nacionales de Estados de Europa oriental;
- d) Seis nacionales de Estados de América Latina;
- e) Ocho nacionales de Estados de Europa occidental o de otros Estados;
- f) Un nacional de los Estados de África o de los Estados de Europa oriental por rotación, asignándose el asiento a un nacional de un Estado de África en la primera elección que se celebrara después de aprobada la resolución;
- g) Un nacional de los Estados de Asia o de los Estados de América Latina por rotación, asignándose el asiento a un nacional de un Estado de Asia en la primera elección que se celebrara después de aprobada la resolución.

6. El puesto por rotación a que se refiere el apartado f) supra fue asignado a un nacional de un Estado de África en la elección celebrada en 1981 y a un nacional de un Estado de Europa oriental en la celebrada en 1986. En consecuencia, en la próxima elección dicho puesto será asignado a un nacional de un Estado de África.

7. El puesto por rotación a que se refiere el apartado g) supra fue asignado a un nacional de un Estado de Asia en la elección celebrada en 1981 y a un nacional de un Estado de América Latina en la elección celebrada en 1986. En consecuencia, en la próxima elección el puesto será asignado a un nacional de un Estado de Asia.

8. En consecuencia, la asignación de puestos en la Comisión para el mandato quinquenal que comenzará el 1º de enero de 1992 será la siguiente:

Nueve nacionales de Estados de África;

Ocho nacionales de Estados de Asia;

Tres nacionales de Estados de Europa oriental;

Seis nacionales de Estados de América Latina y el Caribe;

Ocho nacionales de Estados de Europa occidental y otros Estados.

9. La elección se celebrará de conformidad con las disposiciones pertinentes del Estatuto de la Comisión y el reglamento de la Asamblea General.

10. El párrafo 1 del artículo 2 del Estatuto de la Comisión dispone que los miembros de ésta serán personas de reconocida competencia en derecho internacional. El artículo 8 establece que en toda elección, los electores tendrán en cuenta que las personas que hayan de ser elegidas para formar parte de la Comisión reúnan individualmente las condiciones requeridas y que, en la Comisión, en su conjunto, estén representadas las grandes civilizaciones y los principales sistemas jurídicos del mundo.

11. El artículo 7 del Estatuto dispone que el Secretario General preparará la lista a que se refiere el artículo 3, la cual comprenderá, por orden alfabético, los nombres de todos los candidatos debidamente propuestos y someterá esta lista a la Asamblea General para los efectos de la elección. En una fecha posterior, y de conformidad con el artículo 7 del Estatuto, el Secretario General presentará a la Asamblea la lista de todos los candidatos propuestos.

12. En virtud del artículo 92 del reglamento de la Asamblea General, la elección se efectuará por votación secreta, y, por consiguiente, y de conformidad con el artículo 88, no habrá explicación de los votos, ya sea antes o después de la votación.

13. De conformidad con el artículo 9 del Estatuto de la Comisión, los candidatos, hasta el número máximo prescrito para cada grupo regional, que obtengan mayor número de votos y, al menos, la mayoría de los votos de los miembros presentes y votantes, serán declarados electos. De acuerdo con el artículo 94 del reglamento de la Asamblea General, si en la primera votación no resulta elegido el número máximo de personas establecido para cada grupo regional, se celebrarán votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes.

14. El artículo 10 del Estatuto de la Comisión establece que los miembros de ésta podrán ser reelegidos. Los actuales miembros de la Comisión cuyo mandato expira a fines de 1991 se indican en el anexo a continuación.

Anexo

MIEMBROS ACTUALES DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL
CUYO MANDATO EXPIRA A FINES DE 1991

Príncipe Bola Adesumbo AJIBOLA (Nigeria)

Sr. Husain Al-BAHARNA (Bahrein)

Sr. Awn AL-KHASAWNEH (Jordania)

Sr. Riyadh AL-QAYSI (Iraq)

Sr. Gaetano ARANGIO-RUIZ (Italia)

Sr. Julio BARBOZA (Argentina)

Sr. Juri G. BARSEGOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Sr. John Alan BEESLEY (Canadá)

Sr. Mohamed BENNOUNA (Marruecos)

Sr. Boutros BOUTROS-GHALI (Egipto)

Sr. Carlos CALERO RODRIGUES (Brasil)

Sr. Leonardo DIAZ GONZALEZ (Venezuela)

Sr. Gudmundur EIRIKSSON (Islandia)

Sr. Laurel B. FRANCIS (Jamaica)

Sr. Bernhard GRAEFRATH (Alemania)

Sr. Francis Mahon HAYES (Irlanda)

Sr. Jorge E. ILLUECA (Panamá)

Sr. Andreas J. JACOVIDES (Chipre)

Sr. Abdul G. KOROMA (Sierra Leona)

Sr. Ahmed MAHIOU (Argelia)

Sr. Stephen C. McCAFFREY (Estados Unidos de América)

Sr. Frank X. NJENGA (Argelia)

Sr. Motoo OGISO (Japón)

Sr. Stanislaw FAWLAK (Polonia)

Sr. Alain PELLET (Francia)
Sr. Pemmaraju SREENIVASA RAO (India)
Sr. Edilbert RAZAFINDRALAMBO (Madagascar)
Sr. Emmanuel J. ROUCOUNAS (Grecia)
Sr. César SEPULVEDA-GUTIERREZ (México)
Sr. Jiuyong SHI (China)
Sr. Luis SOLARI TUDELA (Perú)
Sr. Doudou THIAM (Senegal)
Sr. Christian Tomuschat (Alemania)
Sr. Alexander Yankov (Bulgaria)
